

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL 4 DE FEBRERO DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES:

SRS.CONCEJALES PRESENTES:

Don Juan Carlos Uribe Rueda
Don Alain Callejo Matía
Don Rafael Vázquez Longrande
Doña Tania Nerea Bauza Nuin
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu, asistencia telemática
Doña Aroa Jilete González
Don Ángel Cornes Lozano
Doña Sandra Pardo Martínez, asistencia telemática
D. Ander José Luis Laorden Carasa

SRS.CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a cuatro de febrero de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2022.**

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2022, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS,
EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO DE LAS OBRAS DE
“REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN
DE LAS CALLES MONJÍO Y SAMANIEGO” CONVOCANDO SU
LICITACIÓN.**

Examinado el expediente que se está tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego de Elciego” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2021, y cuyo importe asciende a 506.171,66 € (IVA incluido).

Debido a las características de estas obras, se considera como procedimiento adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Estas obras están incluidas en el programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, y la subvención concedida es de 447.825,83 euros (399.263,83 € de subvención inicial, más 48.561,97 € de complemento de subvención), según el proyecto técnico de las obras presentado. Además, se quiere solicitar ayuda económica a la Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, dentro de las ayudas destinadas a la Promoción y al desarrollo de las Zonas Rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5, G6, (Erein Públicos 2022). El importe de las obras que no resulte financiado con subvención se financiará con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, tal y como se prevé en el presupuesto municipal del 2022.

Visto el proyecto técnico de estas obras, la Memoria justificativa del contrato, el informe emitido por el arquitecto asesor sobre la no procedencia de dividir la adjudicación por lotes, el certificado expedido por la Intervención sobre la existencia de crédito presupuestario, y el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el resto de artículos aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de contratación local aplicable, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras y la Memoria Justificativa del contrato de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego de Elciego” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, y cuyo importe asciende a 506.171,66 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de este contrato, por procedimiento abierto simplificado, convocando la licitación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación alojado en la plataforma; <http://www.contratacion.euskadi.eus> para que durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Fijar como criterios de Valoración de las Ofertas:

- a) Criterios no evaluables mediante fórmulas: Memoria Técnica de ejecución de la obra, hasta 25 puntos, desglosado del siguiente modo:
 - Descripción del proceso constructivo: hasta 20 puntos.
 - Relación de personal y maquinaria: hasta 2,5 puntos
 - Obra propia y subcontratada: hasta 2,5 puntos.

- b) Criterios evaluables mediante fórmulas, hasta 75 puntos:
 - Precio u oferta económica; hasta 50 puntos.
 - Criterios sociales. Calidad y estabilidad en el empleo. Compromiso de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución de contrato a personal con contratos indefinidos, hasta 10 puntos.
 - Criterios medioambientales, hasta 10 puntos.
 - Ampliación del plazo de garantía de la obra, hasta 5 puntos.

CUARTO.- El órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación, cuya composición es la siguiente:

- Presidente: Juan Carlos Uribe Rueda (Alcalde-Presidente) o persona quien le sustituya o delegue.
- Vocal: Celia Martínez Becerril (Secretaria-Interventora),
- Vocal: Luis Ignacio Hernández Mayoral, el arquitecto asesor municipal, funcionario interino de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa
- Secretaria: Raquel Martínez Pérez o Piedad Ortiz de Viñaspre Guzmán (Funcionarias del Ayuntamiento)

La Mesa de Contratación que se reunirá a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial de Elciego, sita en la Plaza Mayor nº 1.

QUINTO.- Nombrar Responsable del Contrato al Alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

SEXTO.- Autorizar, en cuantía de 506.171,66 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la aplicación presupuestaria “2022 151 601.001 Reforma de urbanización de las calles Monjio y Samaniego de Elciego” del estado de gastos del Presupuesto del ayuntamiento.

SÉPTIMO.- No dividir en lotes las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato debido a que la división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS OBRAS OBRAS DE “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES MONJÍO Y SAMANIEGO” AL GOBIERNO VASCO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO

2022 DE LAS AYUDAS DESTINADA A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES CON GRADO DE RURALIDAD G4, G5 Y G6.

Vista la Orden de 15 de diciembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 30 de diciembre de 2021.

Considerando que este ayuntamiento quiere ejecutar las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego de Elciego” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2021, y cuyo importe asciende a 506.171,66 € (IVA incluido).

Considerando que, en el anterior punto del orden del día de la presente sesión, este Pleno Municipal, como órgano de contratación competente, ha acordado aprobar este gasto y licitar estas obras en la plataforma de contratación pública en Euskadi.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal, por la unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible y que asciende a 76.119 € con cargo a la Orden de 15 de diciembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos).

Segundo.- Asumir el compromiso de cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo decimocuarto de la mencionada Orden de 15 de diciembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

CUARTO.- ENAJENACIÓN DIRECTA A COLINDANTES DE VARIAS PARCELAS SOBRANTES RÚSTICAS (DEL POLÍGONO 4, LAS SUBPARCELAS C, D Y E DE LA PARCELA Nº 98 Y LA SUBPARCELA B DE LA PARCELA Nº 133, DEL POLÍGONO 6, LA SUBPARCELA Nº 168-C, Y DEL POLÍGONO 7 LA SUBPARCELA Nº 393 B.

Visto el expediente instruido al efecto de declaración de parcelas sobrantes las subparcelas que más adelante se indican, al no ser susceptibles por sí mismas de uso adecuado por su reducida extensión, aprobada por el Pleno Municipal el 30 de octubre de 2020, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando que, durante el plazo de exposición pública de este expediente de declaración de parcelas sobrantes, por plazo de un mes, desde el día 18 de noviembre de 2020 hasta el día 21 de diciembre de 2020, mediante la publicación de anuncio en el BOTHA nº 131, de fecha 18 de noviembre de 2020, no se ha presentado ninguna alegación con lo que el acuerdo de declaración de parcelas sobrantes ha devenido definitivo.

Visto el informe de valoración de las parcelas sobrantes emitido por el Arquitecto Asesor municipal de 15 de octubre de 2019.

Visto el acuerdo Foral nº 852 de 28 de diciembre de 2021 por el que se acuerda excluir del Consorcio Forestal 325/2012, suscrito entre la Diputación Foral de Álava y este Ayuntamiento de Elciego, las subparcelas catastrales 98-C, 98-D, 98-E y 133-B del polígono 4 de Elciego, debiéndose elevar este acuerdo a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora municipal sobre el procedimiento a seguir para proceder a la enajenación directa de parcelas sobrantes a sus colindantes.

El Ayuntamiento pleno, teniendo en consideración todo lo expuesto, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Enajenar los siguientes bienes patrimoniales que tienen la calificación de parcelas obrantes, mediante enajenación o venta directa, a las personas que se relacionan las por ser sus colindantes, por el precio resultante de la valoración pericial efectuada por el arquitecto asesor municipal:

Paraje	Políg.	Parcela	Superficie m2	Comprador	Precio €
El Espuro	4	98 C)	4.168,01	***	7.502,40
El Espuro	4	98 D)	223,00	***	267,60
El Espuro	4	98 E)	196,00	***	392,00
El Espuro	4	133 B)	216,90	***	260,28
La Modorrilla	6	168 C)	817,00	***	1.143,80
Alto Caba	7	393 B)	681,53	***	1.499,37

Segundo- Notificar a los adquirientes este acuerdo adjuntándoles el informe pericial de valoración de estos terrenos.

Tercero- Comunicar este acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos legales establecidos.

Cuarto- Anotar estas enajenaciones en el Inventario Municipal del Bienes al efecto de actualizarlo una vez formalizadas.

Quinto- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante.

Sexto- Elevar este acuerdo de venta directa a escritura pública y, posteriormente, al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

Séptimo- Facultar al señor alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, para que, en

nombre y representación de esta corporación municipal, realice las gestiones y firme los documentos precisos en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

QUINTO.- ENAJENACIÓN DIRECTA PARCELA SOBANTE URBANA A PROPIETARIOS DE LA CASA RURAL EL TXOKO DEL INGLÉS.

Visto el expediente instruido al efecto de declaración de parcela sobrante la pequeña calleja de 8,5 m2 de terreno que da acceso a las parcelas urbanas 305 y 306 del polígono 12 de Elciego (C/ Las Eras nº 14 y 12), propiedad municipal, al no ser susceptible por sí misma de uso adecuado por su reducida extensión, aprobada por el Pleno Municipal el 30 de octubre de 2020, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando que, durante el plazo de exposición pública de este expediente de declaración de parcelas sobrantes, por plazo de un mes, desde el día 12 de noviembre de 2020 hasta el día 11 de diciembre de 2020, mediante la publicación de anuncio en el BOTHA nº 128, de fecha 11 de noviembre de 2020, no se ha presentado ninguna alegación con lo que el acuerdo de declaración de parcelas sobrantes ha devenido definitivo.

Visto el informe de valoración de las parcelas sobrantes emitido por el Arquitecto Asesor municipal de 4 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora municipal el 1 de febrero de 2022 sobre el procedimiento a seguir para proceder a la enajenación directa de parcelas sobrantes a sus colindantes.

El Ayuntamiento pleno, teniendo en consideración todo lo expuesto, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Enajenar la pequeña calleja de 8,5 m2 de terreno que da acceso a las parcelas urbanas 305 y 306 del polígono 12 de Elciego (C/ Las Eras nº 14 y 12), bien municipal de carácter patrimonial que tiene la calificación de parcela sobrante, mediante enajenación o venta directa, al colindante *** por el precio resultante de la valoración pericial efectuada por el arquitecto asesor municipal que asciende a ochocientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (841,50 €).

Este terreno pasará a integrarse dentro de la parcela que se ha conformado tras la agrupación de las parcelas 305 y 306 del polígono 12.

Segundo- Notificar al adquiriente este acuerdo adjuntándole el informe pericial de valoración de este terreno.

Tercero- Comunicar este acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos legales establecidos.

Cuarto- Anotar estas enajenaciones en el Inventario Municipal del Bienes al efecto de actualizarlo una vez formalizadas.

Quinto- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante.

Sexto- Elevar este acuerdo de venta directa a escritura pública y, posteriormente, al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

Séptimo- Facultar al señor alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, para que, en nombre y representación de esta corporación municipal, realice las gestiones y firme los documentos precisos en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

6.1- DECRETO DE ALCALDÍA N° 185/2021, de 21 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la factura presentada por Ofisillas por el suministro de 16 sillas y que asciende a 1.450,06 €, IVA incluido, y la factura presentada por FAMA por los trabajos de pintado de los techos y las paredes de las consultas, que asciende a 1.390,86 €, IVA incluido. Esta inversión ha sido financiada al 100 % por Osakidetza.

6.2- DECRETO DE ALCALDÍA N° 186/2021, de 28 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de orden de ejecución de las siguientes actuaciones en el edificio de la C/ Bebedero n° 8 (antiguo hospital): el levantamiento de la cubierta y de aquellos elementos de planta bajocubierta que no puedan recuperarse, restauración completa de la escalera principal, sanear las paredes, suelos y techos, cambiar la carpintería y sustituir la escalera del hall de entrada, proceder a la renovación de todas las instalaciones y limpieza de guano, concediendo a Bodegas Aurum, s.l., en calidad de propietaria del inmueble, el trámite de audiencia al expediente por plazo de diez días hábiles.

6.3- DECRETO DE ALCALDÍA N° 187/2021, de 28 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la factura presentada por la empresa CONSTRUCCIONES BAUZA por la ejecución de las obras de renovación de uno de los vestuarios de las piscinas municipales que asciende a 34.997,14 €, IVA incluido, procediendo a su pago, remitiendo esta factura, el justificante de pago y el resto de la documentación requerida al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava para que proceda al abono de la subvención concedida a este Ayuntamiento.

6.4- DECRETO DE ALCALDÍA N° 188/2021, de 28 de diciembre de 2021, por el que se concede licencia de obra a *** para reforma de vivienda en Plaza Mayor n° 3 de Elciego.

6.5- DECRETO DE ALCALDÍA N° 189/2021, de 28 de diciembre de 2021, por el que se concede licencia de obra a *** para retirar entrada a bodega y poner puerta nueva en la C/ Barriuelo n° 14 de Elciego.

6.6- DECRETO DE ALCALDÍA N° 190/2021, de 28 de diciembre de 2021, por el que se resuelve incrementar las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Elciego en un 0,9 % respecto a las del año 2020 para el año 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2020 por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

6.7- DECRETO DE ALCALDÍA N° 1/2022, de 4 de enero de 2022, por el que se inicia el expediente para adjudicar el contrato de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego”.

6.8- DECRETO DE ALCALDÍA N° 2/2022, de 11 de enero de 2022, por el que cómo testimonio del dolor del pueblo de Elciego ante el fallecimiento de nuestro Alcalde, Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, se resuelve:

1º) declarar luto oficial desde las 00.00 horas del día 10 hasta las 23.59 horas del día 15, del presente mes de enero de 2022, durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta

2º) Mostrar la condolencia y solidaridad de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Elciego a la familia de Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

3º) Convocar un pleno extraordinario y urgente para el día 11 de enero de 2022, a las 13.00 horas, tras el cual se guardará un minuto de silencio en recuerdo de nuestro amigo y compañero Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre en la Plaza Mayor.

6.9- DECRETO DE ALCALDÍA N° 3/2022, de 17 de enero de 2022, por el que se concede a *** y *** licencia de primera ocupación de la vivienda construida en la C/ Xabier de Arizaga nº 4.

6.10- DECRETO DE ALCALDÍA N° 4/2022, de 18 de enero de 2022, por el que se convoca la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2022.

6.11- DECRETO DE ALCALDÍA N° 5/2022, de 20 de enero de 2022, por el que se propone al Pleno Municipal el nombramiento como Hijo Predilecto de Elciego a favor de D. Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, a título póstumo, iniciando expediente donde conste los méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el nombramiento.

6.12- DECRETO DE ALCALDÍA N° 6/2022, de 20 de enero de 2022, por el que se inicia expediente para resolver el contrato suscrito entre este ayuntamiento y *** para prestar el servicio de explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado, dándole un plazo de diez días hábiles, para que presente las alegaciones que estime oportunas, debiendo abonar la totalidad de la deuda pendiente que asciende a 4.292 € antes del 10 de febrero de 2022 o entregar las llaves del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado en el Ayuntamiento.

6.13- DECRETO DE ALCALDÍA N° 7/2022, de 20 de enero de 2022, por el que se aprueba el padrón de contribuyentes y cuotas de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondientes al segundo semestre de 2021, y que asciende a 43.047,68 €, poniéndolo al cobro en período voluntario del 23 de febrero al 23 de abril del 2022, y publicando esta Resolución en el BOTHA.

6.14- DECRETO DE ALCALDÍA N° 8/2022, de 24 de enero de 2022, por el que se nombrar Primer Teniente de Alcalde de este ayuntamiento a don Alain Callejo Matía, continuando siendo Segundo Teniente de Alcalde el concejal don Ángel Cornes Lozano.

6.15- DECRETO DE ALCALDÍA N° 9/2022, de 26 de enero de 2022, por el que se aprueba la propuesta de orden de ejecución en el edificio de la calle Antonio Diez Caballero nº 1: realizar los trabajos necesarios para restablecer las condiciones de seguridad en la cubierta del inmueble, concediendo a la Comunidad de Propietarios

de la calle Antonio Diez Caballero nº 1 de Elciego el trámite de audiencia.

6.16- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 10/2022, de 28 de enero de 2022, por el que se aprueba iniciar el expediente para la contratación, por el sistema de procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de la explotación del bar de las piscinas municipales de Elciego durante la temporada de verano de 2022.

6.17- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 11/2022, de 1 de febrero de 2022, por el que se convoca la presente sesión plenaria.

6.18- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12/2022, de 2 de febrero de 2022, por el que se concede licencia de obra a *** para reformar el baño en la C/ Barco nº 21, 2º.

6.19- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 13/2022, de 2 de febrero de 2022, por el que se concede la licencia de obra a *** para sustituir puerta balconera en la C/ Norte nº 24.

6.20- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12/2022, de 4 de febrero de 2022, por el que se resuelve incrementar las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Elciego en un 2 % respecto a las del año 2021 para el año 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

SÉPTIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

7.1 EUSKAL ESKOLA PRUBLIKOA/ESCUELA PÚBLICA VASCA, escrito de 21 de enero de 2022, por el que se informa de la celebración de la 29ª Fiesta de la Escuela Pública Vasca en Labastida el próximo 5 de junio, y solicitan colaboración económica. Tras hablar sobre esta petición, el Pleno acuerda colaborar con 300 € en esta celebración, y que es el importe que han concedido otros ayuntamientos de Rioja Alavesa.

7.2 AYÚDALE A CAMINAR, escrito de diciembre de 2021, por el que, como en años anteriores, solicitan ayuda económica para continuar con la obra social de la Entidad en favor de la integración laboral de los discapacitados. Como en años anteriores se acuerda colaborar con una aportación de 100 € con esta Asociación.

7.3 ***, escrito de 20 de diciembre de 2021, en el que manifiesta que ante la imposibilidad de entrar en su casa sita en la C/ Barco nº 11, infinidad de veces, por haber coches aparcados, solicita que se ponga alguna señal vertical u horizontal que prohíba aparcar en el acceso a esta vivienda. El Pleno acuerda acceder a lo solicitado.

Antes de debatir el último punto del orden del día, por orden del Sr. Alcalde se propone incluir un nuevo punto a tratar, ante la necesidad de tomar un acuerdo sobre el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. La urgencia por incluir este nuevo punto en la sesión plenaria de hoy es apreciada por la unanimidad de los concejales. De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se trata este asunto:

OCTAVO.- ACUERDO PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE DEROGACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DEL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y SU ORDENANZA REGULADORA.

A raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021, de 26 de octubre de 2021, que declaraba la inconstitucionalidad y nulidad de determinados artículos de la normativa de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se aprobó y publicó en el BOTA el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 8/2021, del Consejo de Gobierno, por el que se adapta la normativa foral de este impuesto a la sentencia.

Por ello el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021 acordó, de forma provisional, modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para adaptarla a la nueva normativa aplicable.

No obstante, en la redacción del texto de la nueva Ordenanza se han constatado tres circunstancias:

- El procedimiento para gestionar y liquidar de este impuesto será ahora más compleja y extensa debido a que ahora habrá dos sistemas para calcular la base imponible del impuesto; el régimen de estimación calculando la base imponible del impuesto de los datos obtenidos del catastro, y el régimen de estimación directa o real, pudiendo el sujeto pasivo demostrar que no ha obtenido un beneficio, o es menor que el resultante de aplicar el régimen de estimación objetiva.

- Con la aplicación de este nuevo régimen para determinar si ha habido beneficio o plusvalía o no y los nuevos coeficientes aprobados con la nueva normativa respecto del anterior, se estima que los ingresos que el ayuntamiento va a obtener por liquidar este impuesto disminuyan entre un 30% a un 50%.

- En este municipio de Elciego, a las transmisiones de terrenos urbanos por donaciones y herencias no se liquidaba este impuesto, desde que se adoptó el acuerdo de su implantación. No obstante, según la normativa vigente, en la actualidad únicamente puede reconocer una bonificación del 100% de la cuota en las transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes o cónyuges. La no liquidación de las transmisiones por donaciones (título lucrativo no por causa de muerte) no se ajusta a la normativa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la recaudación media de este impuesto desde su implantación no es muy elevada (sobre los 3.000 € al año), la Alcaldía ha propuesto al Pleno municipal suprimir el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en este municipio, dejar sin efecto el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2021, y, aprobar, provisionalmente, la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Examinado el informe jurídico emitido por la Secretaria-Interventora el 1 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Municipal, por la unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, la supresión del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en este municipio, aprobar, provisionalmente, la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, dejando sin efecto el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2021 de modificación de esta Ordenanza.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

TERCERO. - Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

CUARTO. - Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, se publiquen en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejala D^a Sandra Pardo propone que se celebre en el municipio una charla a un grupo pequeño de personas que trate sobre el duelo, para poder ir procesando y asumiendo el repentino fallecimiento de Luis Aldazabal. Los concejales manifiestan la conformidad con esta charla.

El Sr. Alcalde explica que han comenzado a ejecutarse las obras de arreglo de las paredes del frontón de Elciego y que la empresa adjudicataria de las obras, Construcciones Majuelo, les ha preguntado si quieren poner el nombre de Luis Aldazabal es el momento de hacerlo. Todos los concejales se muestran a favor de poner el nombre del alcalde Luis Aldazabal al frontón de Elciego.

Toma la palabra el concejal D. Alain Callejo para exponer que se han celebrado dos charlas para exponer el funcionamiento del nuevo sistema de compostaje que se podrá en marcha en el mes de abril en Elciego. Se van a entregar a los vecinos unos cubos y una instrucciones muy sencillas y claras de cómo va a funcionar. La recogida se va a realizar puerta a puerta dos días a la semana o cada vecino podrá ir al contenedor a depositar sus residuos con una tarjeta identificativa que le permita abrir los contenedores. La frecuencia de la recogida será superior para la hostelería y en los meses de verano.

El Sr. Alcalde explica que les han notificado del Ente Vasco de la Energía la concesión de una subvención para la instalación de dos puntos de carga de vehículos eléctricos, uno en la Plaza de la Música, y otro en el parking del polideportivo. Lo previsto era que concedieran una subvención del 80 % del coste de la instalación de cada punto de carga que asciende a unos 17.000 €, pero sólo han concedido una ayuda del 40 % debido a que consideran que como se van a

instalar en la vía pública para que pueda ser utilizado por los ciudadanos el ayuntamiento puede cobrar una tasa. Tras hablar más extensamente de esta cuestión, los concejales se muestran partidarios de comenzar con la instalación de un único punto de carga y ver cómo funciona y si se utiliza antes de instalar un segundo punto de carga.

Por último, el Alcalde informa que el 15 de febrero de 2022 va a venir a Elciego la Diputada Foral de Cultura para explicar qué obras se van a realizar para arreglar los desperfectos de la Iglesia y cómo se van a acometer estas obras

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas cincuenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 12 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.